



Municipalidad Distrital de San Miguel

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020- MDSM/CM

San Miguel, 02 de abril de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2020, acordó por unanimidad, la emisión de la Ordenanza Municipal que dispone la implementación para la lucha contra la pandemia del coronavirus, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

VISTO:

La Carta N° 004-2020-MDSM, de fecha 27.03.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Presidente de la República, ha declarado en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que en la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Carta N° 004-2020-MDSM, de fecha 27.03.2020, la regidora Yecenia Uscamayta Coila, presenta un proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la implementación para la lucha contra la pandemia del coronavirus dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Miguel, a efectos que se eleve a sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta por Unanimidad, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL-SAN ROMÁN-PUNO.

ARTÍCULO 1°. - DICTAR MEDIDAS, de PREVENCIÓN Y SUSPENSIÓN TEMPORAL conforme al siguiente detalle:

1. **MEDIDAS PREVENTIVAS:** A ser ejecutadas por la Gerencia Municipal, a efectos de IMPLEMENTAR MEDIDAS SANITARIAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN para evitar la propagación del COVID-19.
2. **MEDIDAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Mientras dure la vigencia del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se suspenda el permiso, autorización y ejecución de todo tipo de eventos sociales, culturales, deportivos, entre otros que tenga participación masiva de la población.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, para que garantice el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales: Limpieza pública y seguridad ciudadana, DEBIENDO IMPLEMENTAR UN ROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL bajo cualquier modalidad de contrato.



Municipalidad Distrital de San Miguel

ARTÍCULO 3°. – DISPONER, que la Gerencia Municipal y Unidades Orgánicas Pertinentes, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°. – FACÚLTESE, al Titular de la Entidad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO 5°. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)

ARTICULO 6°. –La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arch//Sec Gen



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
C.P.C. Eugenio Yupal Zela
DNI. 43898232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P 3729

